

CONSTANCIA. A Despacho del Señor Juez el presente proceso con recurso de reposición contra el auto de fecha 7 de diciembre de 2023. Sírvasse Proveer.
Cali, 6 de febrero de 2024.
Sandra Arboleda Sánchez
Secretaria,

AUTO No. 148
Rad: 76001-3103-011-2022-00055-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2.024)

Este despacho mediante auto de fecha 7 de diciembre de 2023, entre otras cosas, dispuso aceptar la cesión del 15% del crédito realizada por los demandantes Hospital Isaías Duarte Cancino ESE, Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE, Centro Médico Imbanaco, Servicios Especiales de Salud SES, Clínica UCI del Rio SA, Fundación Fondo de Drogas para el Cáncer - Funcancer, Clínica Guadalajara de Buga SA, Centro Médico Camino Real SAS, Fundación Clínica Infantil Club Noel y Fundación Vida y Salud Solidaria Fundasalud IPS, a los abogados Luis Mario Duque y Sandra Patricia Arango Piedrahita.

Frente a la anterior resolutiva la parte demandante formula recurso de reposición solicitando se modifique la decisión en punto del porcentaje indicado en la cesión, ello precisando que las diferentes cesiones se pactaron en la siguiente forma:

1. Hospital Isaías Duarte Cancino ESE	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 15% + IVA
	Luis Mario Duque 7.5% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 7.5% + IVA
2. Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 25% + IVA
	Luis Mario Duque 12.5% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 12.5% + IVA
3. Centro Médico Imbanaco	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 25% + IVA
	Luis Mario Duque 12.5% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 12.5% + IVA
4. Servicios Especiales de Salud SES	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 30% + IVA
	Luis Mario Duque 15% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 15% + IVA
5. Clínica UCI del Rio S.A.	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 30% + IVA
	Luis Mario Duque 15% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 15% + IVA
6. Fundación Fondo de Drogas para el Cáncer – Funcancer	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 30% + IVA
	Luis Mario Duque 15% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 15% + IVA
7. Clínica Guadalajara de Buga S.A.	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 30% + IVA
	Luis Mario Duque 15% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 15% + IVA
8. Centro Médico Camino Real S.A.S.	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 30% + IVA
	Luis Mario Duque 15% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 15% + IVA

9. Fundación Clínica Infantil Club Noel.	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 30% + IVA
	Luis Mario Duque 15% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 15% + IVA
10. Fundación Vida y Salud Solidaria – Fundasalud IPS	Porcentaje total de la cesión del derecho litigioso 22.5% + IVA
	Luis Mario Duque 11.5% + IVA Sandra Patricia Arango Piedrahita 11.5% + IVA

En ese orden de ideas, contrastados los argumentos del recurrente con los respectivos escritos de cesión, se advierte que en efecto se indicó erradamente el porcentaje correspondiente a cada acuerdo de cesión, lo que sin mayores consideraciones impone la reforma del auto recurrido en los términos solicitados.

En merito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

Reformar el numeral 5 del auto No. 1.724 del 7 de diciembre de 2023, el cual será del siguiente tenor:

5. Aceptar la cesión de derechos realizada en favor de los abogados Luis Mario Duque y Sandra Patricia Arango Piedrahita en los siguientes términos:

ENTIDAD	PORCENTAJE	PROPORCIÓN CESIONARIOS
Hospital Isaías Duarte Cancino ESE	15%	7.5% cada uno
Hospital Departamental Mario Correa Rengifo ESE	25%	12.5% cada uno
Centro Médico Imbanaco	25%	12.5% cada uno
Servicios Especiales de Salud SES	30%	15% cada uno
Clínica UCI del Rio SA	30%	15% cada uno
Fundación Fondo de Drogas para el Cancer - Funcancer	30%	15% cada uno
Clínica Guadalajara de Buga SA	30%	15% cada uno
Centro Médico Camino Real SAS	30%	15% cada uno
Fundación Clínica Infantil Club Noel	30%	15% cada uno
Fundación Vida y Salud Solidaria Fundasalud IPS	22.5%	11.5% cada uno

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Sust/2022-00050-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **7 de febrero de 2024**
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SÁNCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8836f1f2364daa1cfdb1fdff2889560fb7b9e3f3dace8808ef3f8ffccd1168c8**

Documento generado en 06/02/2024 12:32:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>